

CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA PARA DESIGNAR SECRETARÍA Y/O SECRETARIO Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

El Honorable Ayuntamiento de Ayapango, **CONVOCA** a los habitantes del Municipio de Ayapango, Estado de México, interesados en participar en el proceso de selección para ocupar la plaza de secretaria y/o secretario y facilitador y/o facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9 fracción III y IV, 10 fracción II, 13, 16, 18, 20, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 184, 184 bis del Bando Municipal de Ayapango vigente, se expide la presente:

CONVOCATORIA

BASES.

1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A SECRETARÍA Y/O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO:

Los aspirantes a ocupar dicho cargo deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal.
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento (en el presente caso deberán acreditar curso de actualización en el ámbito jurídico)
- VII. No estar inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

2. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PERSONA FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO:

Los aspirantes a ocupar dicho cargo deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el juzgado cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada de delito doloso que merezca pena corporal.
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento (en el presente caso deberán acreditar haber tomado cursos de actualización en su rama de conocimiento).
- VII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

3. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

- a) Los aspirantes a ocupar el cargo de secretaria y/o secretario, deberán entregar los documentos soporte de los requisitos enunciados en la base 1, en las Oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Currículum vitae;
- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- IV. Credencial de Elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- V. Título y Cédula profesional como licenciado en derecho, así como documento que acredite su experiencia. (original y copia para su cotejo);
- VI. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones en los términos establecidos para el cargo que aspira.
- VII. Certificado o informe de No Antecedentes Penales (original y actualizado);
- VIII. Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia);
- IX. Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos que le indique el Ayuntamiento;
- X. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y/o resoluciones de la Convocatoria para ocupar el cargo al que aspiro".

- b) Los aspirantes a ocupar el cargo de facilitador, deberán entregar los documentos soporte de los requisitos enunciados en la base 2, en las Oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Currículum vitae;
- II. Clave Única de Registro de Población;
- III. Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo);
- IV. Credencial de Elector vigente; (original y copia para su cotejo);
- V. Título y Cédula profesional como licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, así como documento que acredite su experiencia. (original y copia);
- VI. Documento que acredite actualización, cursos, certificaciones en los términos establecidos para el cargo que aspira;
- VII. Certificado o informe de No Antecedentes Penales (original y actualizado);
- VIII. Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos que le indique el Ayuntamiento;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- X. Certificado emitido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- XI. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- XII. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y/o resoluciones de la Convocatoria para ocupar el cargo al que aspiro".

B. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Será del 02 al 04 de enero del año 2025, en un horario comprendido de las 9:00 am a las 13:00 pm, en días hábiles. En el lugar indicado para ello.

C. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Concluida la recepción de los documentos, el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento analizará y turnará en el plazo de 2 días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien presentará las propuestas al Pleno de Cabildo en la siguiente Sesión, para su discusión y en su caso aprobación.

D. DEL NOMBRAMIENTO Y LA TOMA DE PROTESTA. Aprobada la propuesta recibirán el nombramiento de Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico y Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, todos del Municipio de Ayapango, Estado de México.

En la misma sesión de Cabildo, el Presidente Municipal procederá a tomar la protesta de ley a las personas designadas.

La Secretaria y/o Secretario Cívico y Persona Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de Ayapango, Estado de México, ocuparan las plazas de acuerdo a la capacidad presupuestal establecida por la Dirección de Finanzas y Tesorería.

E. Disposiciones Generales.

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal;
- II. La presente convocatoria se publicará en la página Web Oficial del Ayuntamiento, así como en las mamparas de las delegaciones municipales a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 04 de enero de 2025;
- III. La entrada en funciones de la Secretaria y/o Secretario y Persona Facilitadora será a partir de su aprobación por cabildo.
- IV. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio de Ayapango el nombre de las personas aprobadas para los cargos antes señalados.
- V. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes o los aspirantes no cubran los requisitos señalados, deberá emitirse nueva convocatoria.
- VI. La determinación de la propuesta y aprobación de las personas nombradas tendrá el carácter de inapelable.
- VII. Los aspirantes no seleccionados podrán pedir la devolución de sus documentos. La petición debe hacerse por escrito, dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al que se efectúe el nombramiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente Convocatoria se publica en términos de lo dispuesto por los artículos; , 9 fracción III y IV, 10 fracción II, 13, 16, 18, 20, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 184, 184 bis del Bando Municipal de Ayapango vigente.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, el día primero del mes de enero del año dos mil veinticinco.

RUBRICA

**C. MARGARITO SORIANO CUADROS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

C. IVAN PALMA RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO